	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 1 de 109</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA – BOYACA**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**


**No. MCH-SAMC-006 DE 2026**

*La publicación de este Proyecto de Pliegos de Condiciones no genera obligación para el Municipio de CHITA de dar apertura al Proceso de Selección (inciso 2, artículo 8, Ley 1150 de 2007). Si el Municipio resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá, ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en la citada página web o bien en el área de consulta de la Entidad.*

**OBJETO: “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. EL MORAL, SEDE LA CHORRERA EN EL MUNICIPIO DE CHITA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**


*Para mayor información sobre su contenido podrá verificarse a través del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) SECOP II.*

**CHITA, JUNIO DE 2026**


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 2 de 109</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

## Contenido


RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS OFERENTES .....	5
CAPÍTULO I .....	8
INFORMACIÓN GENERAL .....	8
<b>I. Aspectos Generales .....</b>	<b>8</b>
<b>A. Invitación a las veedurías ciudadanas .....</b>	<b>8</b>
<b>B. Compromiso anticorrupción .....</b>	<b>8</b>
<b>C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación .....</b>	<b>8</b>
<b>E. Idioma .....</b>	<b>9</b>
<b>F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior .....</b>	<b>9</b>
<b>G. Conversión de monedas .....</b>	<b>9</b>
<b>II. Definiciones .....</b>	<b>10</b>
<b>III. Descripción del objeto .....</b>	<b>11</b>
<b>A. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS .....</b>	<b>11</b>
<b>B. Alcance .....</b>	<b>16</b>
<b>C. Localización y área de influencia. ....</b>	<b>17</b>
<b>D. Obligaciones de las partes. ....</b>	<b>17</b>
<b>1. Obligaciones generales del Municipio .....</b>	<b>17</b>
<b>2. Obligaciones generales del contratista .....</b>	<b>17</b>
<b>3. Obligaciones Específicas del contratista .....</b>	<b>18</b>
<b>E. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) .....</b>	<b>19</b>
<b>F. Valor estimado del Contrato .....</b>	<b>20</b>
<b>G. Disponibilidad presupuestal .....</b>	<b>23</b>
<b>H. Forma de pago .....</b>	<b>23</b>
<b>I. Plazo de ejecución del Contrato .....</b>	<b>24</b>
<b>J. Lugar de ejecución del Contrato .....</b>	<b>24</b>
<b>IV. REQUISITOS HABILITANTES .....</b>	<b>24</b>
<b>A. Capacidad Jurídica .....</b>	<b>25</b>
<b>1. Requisitos legales y administrativos .....</b>	<b>25</b>
<b>1. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES: .....</b>	<b>26</b>

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 3 de 109</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

2. Carta De Presentación De La Propuesta .....	27
3. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales .....	28
4. Apoderados.....	29
5. Certificado de Existencia y representación legal .....	30
6. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes .....	32
6. Garantía de seriedad de la oferta.....	33
8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.....	35
9. Compromiso de transparencia .....	36
11. Copia de la cédula de ciudadanía del proponente u oferentes cuando se plural o del representante legal en caso de persona jurídica. ....	37
12. Registro único tributario actualizado.....	37
13. Certificación de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e compatibilidad para contratar con el estado .....	37
14. Manifestación de Intención en participar en la Selección Abreviada.....	37
B. Experiencia .....	38
C. Capacidad Financiera.....	40
E. Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional. ....	44
Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia. ....	44
Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia. ....	45
CAPÍTULO IV.....	49
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.....	49
• <b>PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL</b> .....	54
• <b>ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL</b> .....	56
• <b>INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS</b> .....	57
A. Reciprocidad.....	69
B. Apertura de sobres .....	69
C. Calificación De Las Propuestas .....	70
A. Presentación .....	70
B. Información general y requisitos habilitantes .....	71
1. Capacidad Jurídica.....	71
2. Experiencia .....	71


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 4 de 109</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional .....	71
4. Oferta Técnica – Equipo requerido - Personal .....	72
5. Oferta Económica .....	72
6. impuestos, tasas y contribuciones .....	72
C. Ofertas Parciales .....	72
D. Validez de las Ofertas .....	73
E. Reserva durante el proceso de evaluación .....	73
F. Evaluación de las Ofertas .....	73
G. Devolución de las Ofertas .....	73
H. Declaratoria de Desierta .....	73
I. Retiro de la Oferta.....	74
J. Rechazo .....	74
VI. Adjudicación .....	75
VII. Riesgos .....	76
VIII. Garantías .....	76
A. Garantía de seriedad de la Oferta.....	76
IX. Interventoría y/o supervisión .....	79
X. Cronograma .....	80
Anexo 3. Modelo de documento de constitución de unión temporal .....	87
Anexo 4- Compromiso anticorrupción .....	89
Anexo 5- Formato de oferta económica .....	90
Anexo 10- FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA .....	95
Anexo 11- CAPACIDAD TÉCNICA .....	97
ANEXO 12 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL .....	98
ANEXO 13 – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	99
Anexo 14- MODELO CONTRATO.....	105


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 5 de 109</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

## RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS OFERENTES

- Lea cuidadosamente el contenido del Pliego de Condiciones, y los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan los Procesos de Selección del MUNICIPIO DE CHITA, así como la estimación, tipificación y asignación de riesgos establecidos.
- Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
- Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en el Pliego de Condiciones y sus anexos.
- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquello que la requiera.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta/oferta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.
- Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
- Suministre toda la información requerida a través del Pliego de Condiciones y sus anexos.
- Tenga en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado (POE) establecido.
- Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su oferta.
- Tenga presente la fecha y hora límite previsto para presentar la oferta en la plataforma SECOP II, así como los plazos establecidos para presentar observaciones, subsanar y presentar documentos.
- Tenga en cuenta que **toda consulta deberá formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.** Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas del MUNICIPIO DE CHITA, antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Recuerde que, en su condición de oferente, con la sola presentación de su oferta, autoriza al MUNICIPIO DE CHITA a verificar toda la información que en ella se encuentre.
- La presentación de la oferta, por parte del Oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el Pliego de Condiciones está completo, compatible y adecuado para identificar el alcance de lo requerido por el MUNICIPIO DE CHITA, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.
- Cuando la oferta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el oferente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. Lo anterior, sin perjuicio que el oferente presente el Formato de Autorización tratamiento de datos personales.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 6 de 109</b>	
			<b>Versión 1</b>		
<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>					
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					

- Todos los documentos del Proceso de Selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen al MUNICIPIO DE CHITA vía correo electrónico o en físico **NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO.**
- La oferta debe ser presentada en la plataforma del SECOP II. En consecuencia, es responsabilidad del oferente el conocimiento, manejo y uso de la Plataforma.
- En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, el municipio procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los oferentes mediante la página web del MUNICIPIO DE CHITA. En tal caso, el MUNICIPIO podrá a disposición de los interesados el correo electrónico planeacion@CHITA-boyaca.gov.co.
- De conformidad con el numeral 4° del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011, son: “DEBERES DE LAS PERSONAS. Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes: 4. Observar un trato respetuoso con los servidores públicos”. En consonancia con lo anterior, el numeral 1° del 7 ibidem dispone que: “DEBERES DE LAS AUTORIDADES EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO. Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: 1. Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción.”

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
			<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 7 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>				

## INTRODUCCIÓN

El MUNICIPIO DE CHITA pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto: **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. EL MORAL, SEDE LA CHORRERA EN EL MUNICIPIO DE CHITA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** el presente proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **MCH-SAMC-006-2026”**.

El proponente examinará cuidadosamente el pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato. Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el pliego de condiciones, o en los demás documentos que forman parte de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego debe hacer la observación mediante la plataforma del SECOP II, dentro de la fecha señalada en el cronograma para presentar observaciones. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- <http://www.colombiacompra.gov.co>


A este proceso de selección y al contrato que dé él se derive son aplicables los principios y normas de la constitución política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias.

Por lo anterior, el MUNICIPIO DE CHITA, consideró que la modalidad que más se ajusta para este tipo de adquisiciones de acuerdo a la normatividad vigente es la de selección abreviada de menor cuantía.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

A la Entidad Estatal le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al Proceso de Contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 8 de 109</b>
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>	

## CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

### I. Aspectos Generales

#### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de CHITA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

#### B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.


#### C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

#### D. Comunicaciones

El Municipio publicará en el SECOP II la totalidad de los documentos relacionados en el numeral anterior y tal publicación es de obligatorio cumplimiento frente a los interesados y oferentes.

Las respuestas que brinden los oferentes a las solicitudes de aclaración realizadas por el Municipio deberán hacerse únicamente en la plataforma de SECOP II, dentro del término establecido en la solicitud de aclaración.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 9 de 109</b>	
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>		
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en tiempo, es decir, en los términos previstos en el Cronograma adjunto al presente documento.

Toda consulta al proceso deberá formularse de acuerdo con lo establecido en el presente numeral. En ningún caso el Municipio atenderá consultas telefónicas ni personales, correo electrónico, comunicaciones o cualquier otro medio.

Las respuestas emitidas por el Municipio a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Selección por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II. Para ello deberán suscribirse al proceso de selección en la plataforma web del SECOP II.

### **E. Idioma**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.


### **F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior**

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

### **G. Conversión de monedas**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 10 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			


Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: DE DÓLARES A PESOS CONSTANTE.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

## II. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>DEFINICIONES</b>	
<b>Adjudicación</b>	Es la decisión final del Municipio de CHITA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>Contratista</b>	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
<b>Contrato</b>	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de CHITA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
<b>Oferta</b>	Es la propuesta presentada al Municipio de CHITA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
<b>Pliego de Condiciones</b>	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>Primer Orden de Elegibilidad</b>	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
<b>Proponente</b>	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 11 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

<b>TRM</b>	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web, <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a>
------------	---

### III. Descripción del objeto


El presente proceso de obra pública a desarrollar es: **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. EL MORAL, SEDE LA CHORRERA EN EL MUNICIPIO DE CHITA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** y tiene como especificaciones técnicas:

#### A. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS


Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá adelantar las actividades que cumplan con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. EL MORAL, SEDE LA CHORRERA EN EL MUNICIPIO DE CHITA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**

Conforme a la necesidad planteada por el Municipio las condiciones técnicas para la ejecución del objeto del contractual son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D
2.01.62	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	140
2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	40,5
3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	27
2.02.03	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	1
2.02.06	CONCRETO CICLÓPEO DE 10,5 MPa (1500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	9,36
2.02.10	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 21 MPa (3000 PSI) + FORMALETA MADERA	M3	1,8
2.02.13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	3,51
2.05.25	PLACA BASE EN CONCRETO E = 8.0 CM. 17.5 MPa (2500 PSI)	M2	135
2.02.34	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	KG	1600
2.03.01	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	2,16
2.03.31	VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 21 MPa - (3000 PSI).	M3	2,925

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 12 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

2.03.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	171
2.04.26	MURO EN LADRILLO SEMIPRENSADO E = 0.12 M. (TIPO MAGUNCIA O SIMILAR)	M2	86
2.04.08	LAVADA DE FACHADA CON ÁCIDO MURIÁTICO Y/O NÍTRICO	M2	190
2.05.04	ALISTADO PISO 1:5 E= 4.0 CM.	M2	60
2.05.19	PISO EN CERÁMICA	M2	60
2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	M2	20
2.08.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 23 ANCHO HASTA 0.40M ALTURA HASTA 0.30M . (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y PINTURA).	ML	48
2.08.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL. 30	M2	84,93
2.08.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DECUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	660
2.15.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN LÁMINA 0.80 < A < 1.00 M. CAL. 18 INC. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	UND	2
2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	8,5
2.15.1 2	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	8,16
2.15.0 9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA TIPO BANCARIA EN VARILLA CUADRADA. ( INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	8,16
2.10.83	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN BIFASICO DE 24 CIRCUITOS.	UND	1
2.10.90	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1/2". (TIPO PESADO - DB).	ML	35
2.10.91	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 3/4". (TIPO PESADO - DB).	ML	10
2.10.98	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 1/2"	ML	25
2.10.10 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA DE PASO Y/O DERIVACIÓN DE 25 X 25 X 10 CM.	UND	1
2.10.10 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMA CORRIENTE MONOFÁSICO ,EN CALIBRE 12AWG Y DUCTO PVC DE 1/2".(INCLUYE APARATO).	UND	14
2.10.13 6	SUMINISTRO EINSTALACIÓN DESALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12AWG Y DUCTO PVC1/2" (INCLUYE APARATO)	UND	2
2.10.16 3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	8
2.10.17 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE SOBREPONER DE 18 W	UND	8
2.10.18 6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA CON DOBLE SPOT 2X1.6W	UND	2
2.10.19 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED DE 100 W	UND	2

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 13 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

2.10.21 3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR ENCHUFABLE DE 2 X 20 AMP.	UND	3
2.10.21 6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR ENCHUFABLE DE 2 X 50 AMP.	UND	3
2.08.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 8 MM.	M2	65
2.08.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DECUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	650
2.12.16 8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 2000L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND.	1


**ASPECTOS CONSTRUCTIVOS Y TÉCNICOS:** Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con la normatividad técnica vigente para obras a ejecutar en este tipo de proyectos y con las especificaciones generales y especificaciones técnicas específicas incluidas en los presentes Términos y Condiciones Contractuales, así como las normas aplicables que se mencionan a continuación:

- Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia.
- Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
  - NSR 10
- Ley 400 de 1997.
- Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial.
- Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual.
- Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y aéreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades.

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el CONTRATISTA informará sobre ello al Supervisor, quien decidirá con el CONTRATANTE, sobre la relación entre estos documentos y su aplicación y acatamiento. Por otra parte, la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL ha listado una serie de reglamentos técnicos que serán aplicables según: la modalidad, objeto y alcance del contrato.

**NORMATIVIDAD TÉCNICA:** El CONTRATISTA, al suscribir un Contrato con CONTRATANTE, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad a contratar en Colombia y específicamente, en el MUNICIPIO DE CHITA – BOYACÁ. Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las actividades o servicios contratados.

El CONTRATISTA es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de los servicios o las actividades contratadas. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las Normas de conservación Ambiental, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 14 de 109</b>	
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>		
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					

**MÉTODOS DE EJECUCIÓN:** Los métodos para la ejecución de los servicios quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas. Sobre el CONTRATISTA recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la prestación de los servicios. Sin embargo, El supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato firmado.

**TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO:** El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones técnicas o que no cumpla las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará cambiarlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Supervisor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA Y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado.

**DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS:** EL CONTRATISTA será responsable de toda la ejecución del contrato hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la prestación del servicio o ejecución de actividades contratadas, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

**MATERIALES:** El CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la ejecución de las actividades contratadas, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad.

El Supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas.


El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de las actividades o servicios defectuosos se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la Supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, si la Supervisión lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Contratista, la cual será de obligatorio cumplimiento.

**EQUIPO:** El equipo que utilice el CONTRATISTA, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el Supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños.

La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 15 de 109</b>	
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>		
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					

El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en la ejecución del contrato.

**TRABAJADORES:** Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con CONTRATANTE. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las actividades o servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

**SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS:** Durante la ejecución de los trabajos, la Supervisión determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos por la misma.

**DISTINTIVO DEL PERSONAL:** El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante El Supervisor y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.

EL CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución del contrato, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.


EL CONTRATISTA, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto 1295/94).

**PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes de El Supervisor, el Supervisor y terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente pliego.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Contratante, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantenga las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma: Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 16 de 109</b>	
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>		
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					

Antes de iniciar el contrato el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Supervisor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Durante la ejecución del contrato el Supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto) En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el Supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias.

El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional.


Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro del análisis de precios unitarios acápite mano de obra, solicitado en cualquiera de esos casos para la correcta comparación de las ofertas.

**LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO:** Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Supervisor, residuos, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

**ENTREGA Y RECIBO:** El Contratista avisará con mínimo cinco (5) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de las actividades contratadas. El Supervisor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos. Al momento de entregar las actividades contratadas, las partes contratantes suscribirán el acta de terminación o de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar. Se excluyen las reclamaciones por vicios en la prestación de los servicios que tiene derecho a realizar el Supervisor.

#### **A. Alcance**

Con la presente contratación se pretende realizar las actividades de obra que permitan de manera adecuada mantener y mejorar la infraestructura educativa de la I.E EL Moral, sede La Chorrera del Municipio de Chita, garantizando el derecho a la educación de manera digna para los niños y jóvenes del municipio y en cumplimiento a las metas propuestas en el Sector Educación del plan de desarrollo 2024-2027, "CHITA MERECE MÁS".

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 17 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

Durante el desarrollo del contrato de servicios y hasta su liquidación, el contratista debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato. El contratista debe considerar en su propuesta los costos de la totalidad de las labores, bienes y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obligaciones por parte del municipio, así como la suscripción de actas finales y la liquidación del contrato.

## B. Localización y área de influencia.

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de CHITA, Departamento de Boyacá.

## C. Obligaciones de las partes.

### 1. Obligaciones generales del Municipio


En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

### 2. Obligaciones generales del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
2. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 18 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
8. Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
10. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
11. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
12. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
13. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
15. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
16. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
17. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
18. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
19. Suscribir oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y el cronograma de actividades, conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda.
20. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
21. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor

### 3. Obligaciones Específicas del contratista

El contratista Consultor deberá cumplir con las siguientes especificaciones y actividades:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo fijado y llevando a cabo todas y cada una de las actividades definidas, con la observancia de las especificaciones técnicas y acorde a las necesidades de la Entidad, y atendiendo los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
2. Disponer de transporte de equipos, accesorios, herramientas al sitio de obra, montaje y desmontaje de los mismos.
3. Los servicios y actividades deben realizarse en el casco urbano y/o rural del municipio.
4. Realizar el suministro de materiales y accesorios necesarios acorde a las especificaciones técnicas y disponer del personal profesional y técnico necesario para adelantar la prestación de los servicios que demande el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Entregar un informe mensual del avance de las obras, el cual debe contener seguimiento financiero, físico y ambiental

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 19 de 109</b>	
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>		
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					


6. Informar oportunamente al municipio de Chita sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
7. Aplicar la normatividad técnica vigente para este tipo de instituciones educativas.
8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
9. Presentar al supervisor del contrato los servicios y bienes ejecutados en cumplimiento del contrato para su visto bueno y aprobación.
10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
15. Realizar un registro fotográfico o filmico, magnético, entre otros, integrando a expediente del contrato.
16. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
17. Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución del presente contrato, al sistema integral de seguridad social de manera tal que se garantice cada uno de sus componentes, de acuerdo a lo establecido en las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002 y 797 y 828 de 2003 y demás normatividad vigente.
18. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o de cualquier otra naturaleza que intervengan directamente en la realización del objeto, al Interventor o Supervisor del contrato y a la oficina de la Secretaría de Planeación del municipio y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, alcance del servicio y el presupuesto oficial.
19. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el municipio de Chita (Boyacá).
20. Elaborar, junto con el Interventor y/o Supervisor, las actas de recibo a satisfacción de la prestación del servicio realizado y participar en los recibos definitivos, así como suscribir el acta correspondiente.
21. Presentar informes mensuales, informe soporte de acta de recibo parcial e informe final de la ejecución de las actividades de acuerdo a los parámetros que establezca la secretaria de Planeación.
22. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
23. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
24. El representante legal junto con todo el equipo de trabajo presentado dentro de su propuesta, deberán asistir a los comités técnicos que cite la administración municipal, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.
25. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo.

Nota: Cabe recordar que los estudios previos, pliego de condiciones y el contrato forman parte esencial de la contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

#### D. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La Obra Pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla:

SEGMENTOS	FAMILIAS	Clase	DESCRIPCIÓN
-----------	----------	-------	-------------


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 20 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

72	10	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA


#### E. Valor estimado del Contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 188.148.200,00) que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de la prestación del servicio y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCION	UNID AD	CANTID AD	INC / DISTAN CIA	V/UNITARIO	VTOTAL
2.01.62	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	140		\$ 7.740,80	\$ 1.083.712,00
2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	40,5		\$ 70.577,63	\$ 2.858.394,02
3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	27		\$ 119.997,54	\$ 3.239.933,58
2.02.03	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	1	17%	\$ 588.710,31	\$ 688.791,06
2.02.06	CONCRETO CICLÓPEO DE 10,5 MPa (1500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	9,36	17%	\$ 416.872,35	\$ 4.565.252,48
2.02.10	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 21 MPa (3000 PSI) + FORMALETA MADERA	M3	1,8	17%	\$ 918.406,92	\$ 1.934.164,97
2.02.13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	3,51	17%	\$ 887.295,00	\$ 3.643.854,38
2.05.25	PLACA BASE EN CONCRETO E = 8.0 CM. 17.5 MPa (2500 PSI)	M2	135	17%	\$ 74.483,78	\$ 11.764.713,05
2.02.34	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	KG	1600	17%	\$ 6.843,45	\$ 12.810.938,40
2.03.01	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	2,16	17%	\$ 1.136.574,77	\$ 2.872.351,76
2.03.31	VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 21 MPa - (3000 PSI).	M3	2,925	17%	\$ 1.087.554,32	\$ 3.721.882,77
2.03.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	171	17%	\$ 7.423,82	\$ 1.485.283,67
2.04.26	MURO EN LADRILLO SEMIPRENSADO E = 0.12 M. (TIPO MAGUNCIA O SIMILAR)	M2	86	17%	\$ 112.083,10	\$ 11.277.801,52
2.04.08	LAVADA DE FACHADA CON ÁCIDO MURIÁTICO Y/O NÍTRICO	M2	190	17%	\$ 12.575,48	\$ 2.795.529,20

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 21 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

2.05.04	ALISTADO PISO 1:5 E= 4.0 CM.	M2	60	17%	\$ 33.165,57	\$ 2.328.223,01
2.05.19	PISO EN CERÁMICA	M2	60	17%	\$ 91.325,60	\$ 6.411.057,12
2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	M2	20	17%	\$ 21.284,69	\$ 498.061,75
2.08.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 23 ANCHO HASTA 0.40M ALTURA HASTA 0.30M . (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y PINTURA).	ML	48	17%	\$ 147.623,44	\$ 8.290.532,39
2.08.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL. 30	M2	84,93	17%	\$ 42.879,54	\$ 4.260.858,42
2.08.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DECUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	660	17%	\$ 22.031,72	\$ 17.012.894,18
2.15.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN LÁMINA 0.80 < A < 1.00 M. CAL. 18 INC. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	UND	2	17%	\$ 223.292,49	\$ 522.504,43
2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	8,5	17%	\$ 264.906,59	\$ 2.634.496,04
2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	8,16	17%	\$ 277.796,00	\$ 2.652.173,97
2.15.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA TIPO BANCARIA EN VARILLA CUADRADA. ( INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	8,16	17%	\$ 162.293,88	\$ 1.549.452,13
2.10.83	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN BIFASICO DE 24 CIRCUITOS.	UND	1	17%	\$ 503.319,18	\$ 588.883,44
2.10.90	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1/2". (TIPO PESADO - DB).	ML	35	17%	\$ 6.522,24	\$ 267.085,73
2.10.91	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 3/4". (TIPO PESADO - DB).	ML	10	17%	\$ 7.418,53	\$ 86.796,80
2.10.98	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 1/2"	ML	25	17%	\$ 15.536,24	\$ 454.435,02
2.10.104	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA DE PASO Y/O DERIVACIÓN DE 25 X 25 X 10 CM.	UND	1	17%	\$ 108.658,33	\$ 127.130,25
2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMA CORRIENTE MONOFÁSICO ,EN CALIBRE 12AWG Y DUCTO PVC DE 1/2".(INCLUYE APARATO).	UND	14	17%	\$ 118.121,28	\$ 1.934.826,57
2.10.136	SUMINISTRO EINSTALACIÓN DESALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12AWG Y DUCTO PVC 1/2" (INCLUYE APARATO)	UND	2	17%	\$ 99.367,51	\$ 232.519,97
2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	8	17%	\$ 99.709,89	\$ 933.284,57
2.10.174	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE SOBREPONER DE 18 W	UND	8	17%	\$ 30.392,59	\$ 284.474,64
2.10.186	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA CON DOBLE SPOT 2X1.6W	UND	2	17%	\$ 107.127,36	\$ 250.678,02
2.10.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED DE 100 W	UND	2	17%	\$ 133.636,11	\$ 312.708,50

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 22 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

2.10.213	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR ENCHUFABLE DE 2 X 20 AMP.	UND	3	17%	\$ 68.334,55	\$ 239.854,27
2.10.216	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR ENCHUFABLE DE 2 X 50 AMP.	UND	3	17%	\$ 78.899,55	\$ 276.937,42
2.08.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 8 MM.	M2	65	17%	\$ 121.487,02	\$ 9.239.087,87
2.08.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DECUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	650	17%	\$ 22.031,72	\$ 16.755.123,06
2.12.168	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 2000L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND.	1	17%	\$ 1.490.084,11	\$ 1.743.398,41
<b>TOTAL</b>						\$ 144.630.080,84
<b>ADMINISTRACION 19%</b>						\$ 27.479.715,36
<b>IMPREVISTOS 6%</b>						\$ 8.677.804,85
<b>UTILIDADES 5%</b>						\$ 7.231.504,04
<b>AIU</b>						\$ 43.389.024,25
<b>TOTAL FINAL</b>						\$ 188.019.105,09


En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables: Los precios corresponden a los precios del mercado local, así mismo a los precios establecidos en la resolución vigente expedida por la Gobernación de Boyacá. (Resolución 050 de 2025).

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

El proponente deberá tener en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Retención en la fuente según tablas de la DIAN.
- ICA 1%
- Estampilla pro adulto mayor 4.0%
- Cultura 2%
- Prodeporte 2.5%
- IVA cuando aplique

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 23 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

- Impuesto de seguridad ciudadana (FONSET) 5% (Solo contratos de obra)
- Impuesto justicia familiar 2%

### G. Disponibilidad presupuestal

El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.

NUMERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
287 de 05 de mayo de 2026	“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. EL MORAL, SEDE LA CHORRERA EN EL MUNICIPIO DE CHITA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”	188.148.200
<b>TOTAL</b>		188.148.200

### H. Forma de pago

El municipio de Chita Boyacá pagará el valor del contrato derivado del presente proceso de la siguiente manera:

El municipio pagara al contratista el valor del Contrato resultante, un primer pago por concepto de anticipo hasta por un 40% del valor total del contrato resultante del presente proceso de selección, actas parciales hasta completar un 90%, de acuerdo con los avances de obra realizados debidamente avalados por el supervisor del contrato y el restante 10% del valor total del contrato se pagará previa suscripción del acta de liquidación.


NOTA 1: El pago anticipado se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el [anticipo y/o pago anticipado] estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

NOTA 2: El pago al contratista se efectuará previa presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

NOTA 4. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

NOTA 5. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 24 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

NOTA 6. El contratista deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

NOTA 7. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan..

Para los pagos se deberá cumplir con la entrega de los siguientes documentos en orden:

1. Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura a nombre del Municipio de Chita - Boyacá en original, por parte del contratista.
2. RUT.
3. Certificación bancaria
4. Informe de actividades del periodo a cobrar debidamente firmado por el contratista.
5. Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

No se tramitarán pagos que no tengan la documentación soporte requerida.

#### **I. Plazo de ejecución del Contrato**

El plazo de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, será de DOS (02) meses contados a partir del acta de iniciación, sin superar el 31 de diciembre de 2026. término dentro del cual, el contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante, el objeto del contrato.


#### **J. Lugar de ejecución del Contrato**

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de CHITA, Departamento de Boyacá.

#### **IV. REQUISITOS HABILITANTES**

El Municipio de CHITA debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 25 de 109</b>
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, El Municipio de CHITA como entidad Estatal verificará directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 9.

## A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de CHITA revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.


Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a treinta (30) días desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el ente territorial tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si el ente territorial requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por el ente territorial con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

### 1. Requisitos legales y administrativos

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 26 de 109</b>	
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>		
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					


Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
- c) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I.
- d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
- e) ¡No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- f) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- g) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

#### 1. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES:

- a) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- b) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- c) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley N° 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Chita Boyacá requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas: - Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente. - En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal. - En el caso de propuestas conjuntas,

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 27 de 109</b>	
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>		
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					

se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- d) Antecedentes del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL, expedido por la Policía Nacional
- e) REDAM: - REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

#### **Persona natural**

Anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

#### **Persona jurídica**

Deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

#### **Para los proponentes plurales**


Deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así: ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

## **2. Carta De Presentación De La Propuesta**

La propuesta se debe presentar conforme al formato adjunto. Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. El oferente debe corresponder persona

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 28 de 109</b>	
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>		
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					


natural o jurídica El oferente persona natural deberá tener la calidad de ingeniero civil y si es persona jurídica el representante legal deberá cumplir con el perfil solicitado para persona natural.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

### **3. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales**

- a) Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:
- b) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- c) Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del ente territorial.
- d) Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del ente territorial. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- e) Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, el cual debe hacer parte de éste, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 29 de 109</b>	
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>		
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					

- f) Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- g) Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- h) La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

#### 4. Apoderados

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:


- (i) Formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego;
- (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite ente territorial en el curso del presente proceso;
- (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código general del proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y subsiguientes), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

#### Apoderado Personas Extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 30 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

## 5. Certificado de Existencia y representación legal


Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentre vigente y servirá como base para verificar la siguiente información:

-De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

-El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 31 de 109</b>	
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>		
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					

sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

#### **Persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia**

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- a) Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- c) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- d) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.


Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

#### **Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia**

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 32 de 109</b>	
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>		
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- a) Nombre o razón social completa.
- b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- c) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- d) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- e) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- f) Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.


Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

## **6. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio renovado para la última vigencia, contabilizado dentro de las 3 últimas vigencias en los términos del Decreto 1041 de 2022.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 33 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en la actividad, especialidad y grupo del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

3. La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
4. La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso contractual.

Según el Decreto 1082 de 2015. Subsección 5 Registro Único de Proponentes (RUP). Artículo 2.2.1.1.1.5.1. y siguientes, es indispensable que el proponente interesado en participar en el proceso de selección se encuentre inscrito el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar en firme y para este proceso de selección se requiere que el proponente se encuentre clasificado en por lo menos dos (02) de las siguientes actividades:

SEGMENTOS	FAMILIAS	Clase	DESCRIPCIÓN
72	10	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA


En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir con las clasificaciones indicadas.

La no inscripción del Proponente a la fecha de cierre, así como la información contenida en el certificado, no será subsanable en ningún caso. Para el presente proceso el proponente (o cada miembro de la unión temporal o consorcio) deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) y cumplir con todas las clasificaciones antes exigidas) de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

## 6. Garantía de seriedad de la oferta

Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 34 de 109</b>
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.


Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CHITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	<b>Quince por ciento (15%)</b> del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas.
	<b>Diez por ciento (10%)</b> del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas <sup>1</sup> .
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

<sup>1</sup> Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificadorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 35 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.


#### **8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.**

- a) La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos dos (2) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- b) La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 36 de 109</b>	
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>		
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la entidad territorial Municipio de CHITA la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales del mes en que se suscriba el contrato.


En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El ente territorial Municipio de CHITA dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado El ente territorial verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

## 9. Compromiso de transparencia

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente **Anexo**, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 37 de 109</b>	
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>		
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					

**11. Copia de la cédula de ciudadanía del proponente u oferentes cuando se plural o del representante legal en caso de persona jurídica.**

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

**12. Registro único tributario actualizado.**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT Actualizado conforme los prescribe la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 y deberá estar inscrito en el código acorde a la actividad a desarrollar en el objeto del presente proceso.

**13. Certificación de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e compatibilidad para contratar con el estado**

El oferente debe presentar una Certificación firmada por el representante legal u oferente en caso de persona natural que manifestando que no se encuentra en cual de inhabilidad e incompatibilidad y que en caso de sobrevenir renuncia o cede en forma inmediata el contrato.

**14. Manifestación de Intención en participar en la Selección Abreviada**


Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

Cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación.

El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo a la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato 10 – Carta Manifestación de Interés.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal. Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación [Los porcentajes señalados en el Formato 10 – Carta de manifestación de interés son indicativos y podrán ser modificados de acuerdo con los límites establecidos en este pliego de condiciones].

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 38 de 109</b>	
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>		
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

## B. Experiencia


### EXPERIENCIA GENERAL

Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. En el marco de la presente convocatoria para que la propuesta sea considerada como ADMISIBLE, el proponente debe acreditar según la información del registro único de proponentes la celebración de Dos (02) contratos, debe además anexar copia del contrato y acta de liquidación y terminación con sabana de cantidades para verificación correspondiente.
2. El contrato en su objeto debe estar correspondiente a construcción, mantenimiento, instalación y/o intervención de infraestructura pública y/o privada.
3. Que el contrato demuestre tener registrados por lo menos 2 de los siguientes códigos de la Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC que a continuación se muestra:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

4. Si los contratos incumplen los requisitos anteriores NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación.
5. Los contratos aportados como soporte de la experiencia general deberán ser diferentes a los contratos aportados como soporte de la experiencia específica.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 39 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

6. Si los contratos aportados como experiencia general se encuentran bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación se tomará del total de las cantidades ejecutadas

**Tabla. Criterios Evaluación Experiencia General**


CRITERIO	CALIFICACIÓN	
CONTRATOS PRESENTADOS EXPERIENCIA GENERAL	NO CUMPLE	CUMPLE
VALOR CONTRATOS (SMMLV) EXPERIENCIA GENERAL	NO CUMPLE	CUMPLE
<b>TOTAL</b>	<b>NO HÁBIL</b>	<b>HÁBIL</b>

#### **Experiencia Específica.**

Para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECIFICA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

En el marco de la presente convocatoria para que la propuesta sea considerada como ADMISIBLE, el proponente debe acreditar según la información del registro único de proponentes la celebración de Un (01) contrato, cuyo objeto corresponda a mejoramiento y mantenimiento de Instituciones educativas y cuyo valor corresponda mínimo al 30% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Debe además anexar copia del contrato y acta de liquidación y terminación con sabana de cantidades para verificación correspondiente. Los contratos deben encontrarse clasificados en por lo menos 5 de los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 31 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 40 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

83 10 18 00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
-------------	----------------------

Si los contratos incumplen los requisitos anteriores NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación.

Los contratos aportados como soporte de la experiencia específica deberán ser diferentes a los contratos aportados como soporte de la experiencia general.

Si los contratos aportados como experiencia específica se encuentran bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación se tomará del total de las cantidades ejecutadas en relación con la participación.

#### Tabla. Criterios Evaluación Experiencia Específica

CRITERIO	CALIFICACIÓN	
CONTRATOS PRESENTADOS EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO CUMPLE	CUMPLE
VALOR CONTRATOS (SMMLV) EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO CUMPLE	CUMPLE
<b>TOTAL</b>	<b>NO HÁBIL</b>	<b>HÁBIL</b>

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos aportados, el Municipio de Chita podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Si los contratos incumplen los requisitos anteriores NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación.


Si los contratos corresponden a una obra ejecutada bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de las obras ejecutadas multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, en tanto que las cantidades de los ítems solicitados a considerar, serán las cantidades totales ejecutadas dentro de los contratos, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia del proponente.

#### C. Capacidad Financiera

Objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

La capacidad financiera y organizacional del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación.

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 41 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

- a) Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – RUP: El cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso de selección.
- b) Cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros:

De conformidad con el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021, se deberá tener en cuenta que, a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y del Decreto No. 1082 de 2015 lo correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

De igual manera, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En consecuencia, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto en mención.

Así las cosas, teniendo en cuenta el decreto para la reactivación económica la entidad verificará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes con el RUP actualizado y en firme presentado junto con la propuesta y se tomarán en cuenta las mediciones más favorables de los últimos tres años (2021, 2022, 2023) certificados por la Cámara de Comercio y cumpla con los requerimientos del presente proceso contractual.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes requisitos financieros habilitantes:

- **Índice de liquidez:** Es igual al activo corriente dividido por el pasivo corriente;

El índice de liquidez del proponente se evaluará de la siguiente manera:


El cumplimiento del índice de liquidez, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo al siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

(Activo cte. Integrante oferente plural 1 x % participación) + (Activo cte. Integrante oferente plural 2 x % participación) **Índice de liquidez**

= -----

(Pasivo cte. Integrante oferente plural 1 x % participación) + (Pasivo cte. Integrante oferente plural 2 x % participación)

INDICADOR	REQUISITO PROPONENTE <b>Mayor o igual a:</b>
-----------	---

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 42 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

Índice de liquidez No Mipyme	10,00
Índice de liquidez Mipyme	7,44

- **Índice de endeudamiento:** Es igual al pasivo total dividido por el activo total.

El cumplimiento del índice de endeudamiento, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consortio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo con el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:


$$\frac{(\text{Pasivo Total Integrante oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Pasivo total Integrante oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{\text{Índice de endeudamiento}} = \frac{(\text{Activo Total Integrante oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Activo Total Integrante oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{\text{Índice de endeudamiento}}$$

INDICADOR	REQUISITO PROPONENTE <b>Menor o igual a</b>
Índice de Endeudamiento No Mipyme	0,30
Índice de Endeudamiento Mipyme	0,43

- **Razón de cobertura de intereses:** Es igual a la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

El cumplimiento de la Razón de cobertura de intereses, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consortio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo al siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

$$\frac{(\text{Utilidad operacional Integrante oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional Integrante oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{\text{Razón de cobertura de intereses}} = \frac{(\text{Gastos de Intereses Integrante oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Gastos de Intereses Integrante oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{\text{Razón de cobertura de intereses}}$$

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 43 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

Proponente persona jurídica o natural para ser habilitada debe tener una Razón de cobertura de intereses:

INDICADOR	REQUISITO PROPONENTE
	<b>Mayor o igual a:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Razón de cobertura de intereses No Mipyme</li> </ul>	20 ó INDETERMINADO
<ul style="list-style-type: none"> <li>Razón de cobertura de intereses Mipyme</li> </ul>	17,99 ó INDETERMINADO

El proponente que no tenga gastos de intereses y cuya utilidad sea positiva, será habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses.

#### 4.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.


El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

El Municipio de Chita Boyacá, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, verificará y evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE la **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** de cada uno de los proponentes de acuerdo con los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Es igual a la utilidad operacional dividida por el patrimonio.

La Rentabilidad del Patrimonio del proponente se evaluará de la siguiente manera:

Proponente persona jurídica o natural para ser habilitada debe tener una Rentabilidad del Patrimonio **mayor o igual a 0.04**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 44 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

El cumplimiento de la Rentabilidad del Patrimonio, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consortio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo al siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

Utilidad operacional Integrante oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional Integrante oferente plural 2 x % participación) Rentabilidad del Patrimonio

= -----

(Patrimonio Integrante oferente plural 1 x % participación) + (Patrimonio Integrante oferente plural 2 x % participación)

- **Rentabilidad del activo:** Es igual a la utilidad operacional dividida por el activo total.

La Rentabilidad del Activo del proponente se evaluará de la siguiente manera:

Proponente persona jurídica o natural para ser habilitada debe tener una Rentabilidad del Activo **mayor o igual a 0.04**

El cumplimiento de la Rentabilidad del Activo, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consortio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo al siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

Utilidad operacional Integrante oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional Integrante oferente plural 2 x % participación) Rentabilidad del Patrimonio


= -----

(Activo Total Integrante oferente plural 1 x % participación) + (Activo Total Integrante oferente plural 2 x % participación).

#### **E. Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional.**

**Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia.**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a **31 de diciembre de 2025 y/o mejor indicador financiero de las**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 45 de 109</b>	
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>		
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					

**últimas 3 vigencias**, para los proponentes que hayan adelantado el proceso de renovación de dicho documento dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

De tratarse de estructuras plurales, la capacidad financiera y de organización se verificará con base en la información financiera aportada por cada uno de los integrantes, la cual deberá corresponder en su totalidad a un mismo periodo de corte financiero esto con el fin de que la información pueda ser consolidada y represente la realidad financiera del proponente plural.


Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

#### **Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
			<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 46 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>				

- D. La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2021 o a 31 de diciembre de 2023, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
- E. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.
- F. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:


- a. Balance general
- b. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

#### **D. FACTOR TÉCNICO - PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA)**

El proponente deberá presentar en su propuesta los profesionales con quienes desarrollará las labores tendientes a cumplir con el objeto a contratar. El personal mínimo objeto de verificación será el siguiente:

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> NIT. 891801962-0		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
			<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 47 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>				

<b>DIRECTOR DE OBRA</b> Dedicación: 40%	1	Arquitecto	Experiencia general mínima de 10 años de experiencia profesional a partir de expedición de la tarjeta profesional especialista en gerencia de proyectos de construcción y experiencia certificada en proyectos de educación Se acredita mediante la presentación de: copia de la cedula de ciudadanía, copia de la matricula profesional, certificado de vigencia vigente de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia específica en proyectos de construcción con un área mínima de 320 m2 en dirección y ejecución de obra civil.
<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Dedicación: 100%	1	arquitecto	mínima de 1 año y medio de experiencia profesional, especialista en gerencia de proyectos. Se acredita mediante la presentación de: copia de la cedula de ciudadanía, copia de la matricula profesional, certificado de vigencia vigente de la tarjeta profesional.	Acreditar Experiencia específica: para efectos de acreditación de la experiencia específica se deberá aportar certificación de la entidad contratante y/o certificación laboral del contratista, acompañada del acta de terminación y/o recibo final y/o liquidación.
<b>MAESTRO GENERAL</b> Dedicación: 100%	1	Maestro	Más de 10 años de experiencia profesional, con registro de copia y tarjeta profesional vigente	N/A


#### ACREDITACIÓN PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Para acreditar la idoneidad del personal mínimo requerido, se deberá allegar para cada uno de los perfiles y según corresponda los siguientes documentos:

1. Título académico obtenido como técnico o profesional y/o acta de grado para acreditar formación académica.
2. Vigencia de la matricula profesional, la cual no debe superar los 30 días contados a partir del cierre del proceso de contratación.
3. Copia del documento de identidad.
4. Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, Medidas correctivas y REDAM.
5. Certificaciones laborales y/o copia de contratos ó acta de liquidación en la cual debe constar:

La información relativa a la **EXPERIENCIA** deberá contar con la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 48 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			


- ✓ Número del contrato
- ✓ Entidad Contratante
- ✓ Plazo de ejecución del contrato
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- ✓ El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- ✓ En el caso de haber sido suscritos en consorcio o unión temporal, deberá indicar el valor facturado correspondiente a cada uno de los integrantes.

**NOTA:** En caso que el personal profesional mínimo ofrecido no cumpla con la experiencia general o específica mínima solicitadas, la propuesta se declarará como NO HABILITADA y no será objeto de evaluación.

En caso de aportar certificaciones deben contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y valor del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato

**NOTA:** En caso que el personal profesional mínimo ofrecido no cumpla con la experiencia general o específica mínima solicitadas, la propuesta se declarará como NO HABILITADA y no será objeto de evaluación

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 49 de 109</b>
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

## CAPÍTULO IV

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

#### 5.1. Criterios de Ponderación

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	600
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	295
INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	2,5
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	2,5
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

**Nota 1:** El proponente se hace acreedor al puntaje de factor de calidad cuando cumple con todos los requerimientos, caso contrario se asignará un puntaje de cero.

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

El ente territorial sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:


Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

#### **OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA – 600 PUNTOS**

El ente territorial, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo SEISCIENTOS (600) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

#### **DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 50 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán el número de proponentes hábiles a la fecha prevista para la Instalación de la Audiencia de Apertura de la Misma; La fecha de instalación de la Audiencia de Apertura a las propuestas y se verificara la oferta económica presentada respecto a la evaluada por el comité, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de Selección abreviada de menor cuantía

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República), que rija en la fecha prevista en el cronograma para la publicación del informe de evaluación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

**Asignación de método de evaluación según TRM así:**


RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
De 0.25 a 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
De 0.50 a 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
De 0.75 a 0.99	4	MENOR VALOR

**Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 51 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor total corregido de la propuesta  $i$

$N$  = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 600 \times \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$ .

$I$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

### Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$


Donde,

$\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.

$V_{\max}$  = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 52 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 600 \times \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde,

- $\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.
- $V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$
- $I$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

#### Media Geométrica con Presupuesto Oficial


Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (n) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G}_{PO} = \sqrt{(nv+n)} \sqrt{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 53 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

Donde,

- $\overline{G_{PO}}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.  
 Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).  
 N = Número de propuestas económicas válidas.  
 PO = Presupuesto oficial.  
 Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times \left( 1 - \left( \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 600 \times \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

- $\overline{G_{PO}}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.  
 Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.  
 I = Número de propuesta.


En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

#### Menor Valor

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

Ponderación de las propuestas por el método del menor valor

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 54 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = 600 \times \left( 1 - 2.0 \cdot \left( \frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}} \right) \right)$$

Donde,

- $V_{MIN}$  = Menor valor de las propuestas válidas.  
 $V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$   
 $i$  = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Aproximación Numérica para el Puntaje por Valor de la Propuesta

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

## 5.2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – 100 PUNTOS


Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	20

### • PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 55 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.


Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, **de al menos que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior** el personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 56 de 109</b>	
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>		
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

- **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**


La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 57 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**


La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 58 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

#### 4.9.1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (295 puntos)

- **MAQUINARIA, EQUIPO E INFRAESTRUCTURA (295 puntos)**

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

CONCEPTO	PUNTAJE
VEHICULO TIPO CAMIONETA DE PLATON DE MINIMO 700 KG DE CARGA	100
MEZCLADORA DE CONCRETO, CAPACIDAD 1 BULTO, (1)	50
DEMOLEDOR DE CONCRETO	50
CORTADORA DE PISO O CONCRETO	25
TALADRO ROTOMARTILLO	25
PULIDORA 8 PULGADAS	25
EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS ARENES, ESLINGA, LINEA DE VIDA, FRENOS, POLEAS.	20
<b>TOTAL</b>	<b>295</b>


Para tal efecto deberá allegar y aportar con los siguientes documentos para acreditar este aspecto, así:

Para los vehículos el oferente deberá aportar carta de propiedad, en caso de que aplique copia del contrato de Arrendamiento y/o alquiler y/o documento de promesa de contrato de arrendamiento, SOAT vigente, Certificación técnico Mecánica vigente.

Para el caso de los equipos deberá aportar factura de compra (o documento que lo acredite como propietario) y/o copia del contrato de Arrendamiento y/o alquiler y/o documento de promesa de contrato de arrendamiento, junto con los documentos que acrediten la propiedad.


**NOTA:** Para la acreditación de este factor de calidad se ponderará la disponibilidad de maquinaria y el equipo a utilizar, sin limitarse la misma a la condición de propietario. La entidad rescatara al proponente que se comprometa, a utilizar en obra maquinaria que haya sido repotenciada los 20 años cuentan desde la fecha de Repotencialización de la máquina, se asignará cero (0) por ciento al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas.

#### 4.9.2. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2,5 PUNTOS)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 59 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima en **2,5 PUNTOS** a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
<p>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p>	2,5
<p>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 60 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

<p>Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p>	
<b>CRITERIO</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	
<p>Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p>	
<b>TOTAL PUNTAJE A OBTENER</b>		<b>2,5</b>

**NOTA 1:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.


**NOTA 2:** Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Como la cuantía del presente proceso no supera el umbral para su no limitación a mipyme es necesario desarrollar la ponderación diferencial para las mipymes, de acuerdo al Decreto 1860 de 2021, para lo cual sugiero:


#### 4.9.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (2.5 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 61 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

<p><b>MICROEMPRESA:</b></p> <p>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).</p>	<p>La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</li> <li>2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</li> </ol>	<p>2,5</p>
<p><b>PEQUEÑA EMPRESA:</b></p> <p>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).</p>	<p>La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</li> <li>2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</li> </ol>	
<p><b>MEDIANA EMPRESA.</b></p> <p>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y</p>	<p>La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:</p>	

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 62 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</li> <li>2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</li> </ol>	
---	--	--


**NOTA 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 2.** En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)


#### 4.9.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"


CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	<p>Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.</p> <p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p>

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 63 de 109</b>	
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>		
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					


	<p>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.</p>	<p>-Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.</p> <p>Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</p> <p>Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.</p> <p>Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos</p>

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 64 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			


	<p>del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p>	<p>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.</p>	<p>la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no</p>

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 65 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			


	<p>es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p>	<p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 66 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			


<p>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación</p>	<p>El proponente deberá allegar la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural.</p>	<p>-Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos decada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este</p>

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 67 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

	<p>integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>-El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>-En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>-Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015</p>	<p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, Se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan</p>

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 68 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

	<p>la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.</p>	<p>para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;</li> <li>- La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y</li> <li>- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</li> </ul> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.</p>	<p>se acredita para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar</p>	<p><b>Parágrafo 1.</b> Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el</p>

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 69 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

<p>establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</p>	<p>empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.</p> <p>Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.</p> <p><b>Parágrafo 2.</b> Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p> <p><b>Parágrafo 3.</b> Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.</p>
--	--

**Nota:** En caso de presentarse Empate entre los proponentes la entidad dará aplicabilidad artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, el cual debe presentarse mediante documento idóneo sin que se considere requisito habilitante.


**Nota:** Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

#### **A. Reciprocidad**

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

#### **B. Apertura de sobres**

En virtud del principio de economía ente territorial municipio de CHITA da por entendido que los proponentes conocen el documento "Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de las propuestas" publicado en el SECOP II o en la página Web que haga sus veces.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 70 de 109</b>	
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>		
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					

Se efectuará la apertura mediante el portal único del SECOP II y se verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- a) Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- b) Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso o módulo respectivo, establecido de acuerdo con el Formulario de precios
- c) Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el Formulario de precios
- d) Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero y este ajustado al peso. (0).
- e) Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- f) Que NO se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES, para cada uno de los presupuestos.
- g) Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de **RECHAZO** y se considerará como propuesta económica no válida.

### C. Calificación De Las Propuestas

En este caso la administración municipal de CHITA, atendiendo las características del servicio que se pretende satisfacer, dispone la aplicación del literal a) de la norma en mención, esto es determinar que la oferta que mejor conviene a los intereses del Municipio es la que convine adecuada los elementos de precio y calidad y en esa medida se le otorgará un puntaje específico tanto al valor de la oferta, como a los elementos de calidad que se consideran apropiados en este proceso de selección, que se traducen en el apoyo a la industria nacional y al aporte de un mayor número de contratos celebrados y liquidados con entidades del estado colombiano, adicionales a los contratos que se solicitan como requisitos habilitante para acreditar la experiencia general, contratos que igualmente deben haberse celebrado con entidades públicos del orden territorial.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.


## V. OFERTA

### A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del portal único SECOP II y en el formato contenido como Anexo y acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente documento.

**Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel).**

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 71 de 109</b>	
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>		
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio de CHITA abrirá las ofertas en el lugar indicado. (SECOPII)

La Oferta debe contener la siguiente información:

## **B. Información general y requisitos habilitantes**

La Oferta debe contener los Anexos solicitados, así como la información solicitada a continuación.

### **1. Capacidad Jurídica**

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

1. Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
2. Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
3. Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.
5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
6. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones


### **2. Experiencia**

Para acreditar la experiencia requerida en el pliego de condiciones, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo correspondiente.

1. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. El oferente debe anexar copia de contratos o certificaciones y actas de liquidación de los mismos

### **3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere el pliego de condiciones, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo correspondiente.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 72 de 109</b>	
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>		
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					

1. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. El oferente debe anexar copia de contratos o certificaciones y actas de liquidación de los mismos
2. En el deben aparecer las actividades y código exigidos

#### **4. Oferta Técnica – Equipo requerido - Personal**

El Proponente debe incluir en su Oferta los documentos solicitados.

#### **5. Oferta Económica**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo correspondiente. La oferta debe cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones en la parte de condiciones generales en especial los numerales siguientes y presentar los demás anexos correspondientes a oferta económica debidamente diligenciado el incumplimiento será causal de rechazo.

#### **6. impuestos, tasas y contribuciones**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de los servicios; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.


La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Retención en la fuente según tablas de la DIAN.
- ICA 1%
- Estampilla pro adulto mayor 4.0%
- Cultura 2%
- Prodeporte 2.5%
- IVA cuando aplique
- Impuesto de seguridad ciudadana (FONSET) 5% (Solo contratos de obra)
- Impuesto justicia familiar 2%

El futuro oferente debe tener presente los anteriores impuestos al momento de presentar la oferta y las demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

#### **C. Ofertas Parciales**

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 73 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

#### D. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de [incluir plazo], contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión<sup>12</sup>.

#### E. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de CHITA mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El municipio de CHITA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas [y la recomendación para la Adjudicación], no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el municipio de CHITA comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

#### F. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.


El Municipio de CHITA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que del proceso.

#### G. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de CHITA procederá al archivo de la Oferta.

#### H. Declaratoria de Desierta

El Municipio de CHITA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de [Municipio de CHITA] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 74 de 109</b>	
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>		
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					


### I. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas a través del portal único SECOP II.

### J. Rechazo

La Alcaldía de Chita - Boyacá rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos durante el Proceso de Contratación.
3. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
4. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el ente territorial solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
5. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
6. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
7. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
8. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
9. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
10. Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
11. No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupos exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
12. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
13. No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego.
14. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
15. Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
16. Exceder el valor total corregido de la oferta del presupuesto oficial para el proceso, módulo o módulos a los cuales se presenta.
17. No incluir la propuesta económica para el proceso o módulo y no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente y su forma de pago.
18. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario No. 1, y no haber aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial (formulario no. 1).
19. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
			<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 75 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>				

20. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad en el Formulario del Presupuesto Oficial.
21. Ofrecer un valor de un precio unitario, inferior al 75% del valor del mismo precio unitario oficial
22. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones.
23. Ofrecer como valor del AIU un porcentaje menor al noventa por ciento (90%) o mayor al ciento diez por ciento (110%) del Valor Oficial del Porcentaje de AIU, establecido en el formulario presupuesto oficial.
24. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES.
25. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y que no haya aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial.
26. Incumplir el compromiso de transparencia, cuando el ente territorial así lo compruebe, y las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.
27. Cuando la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes personas naturales o jurídicas en el caso de consorcio o unión temporal no posea título académico como Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías con la experiencia solicitada a partir de la expedición de la matrícula profesional.
28. La inobservancia de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones
29. La no asistencia a la asignación de riesgos y aclaración de pliegos.
30. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

Lo anterior conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

## **IX. Acuerdos Comerciales**


El Proceso de Contratación está sujeto al Acuerdo Comercial con Guatemala, Ley 1241 de 2008, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–en consecuencia, los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de este país reciben trato nacional.

## **VI. Adjudicación**

La Reunión de Apertura y establecimiento del orden de elegibilidad no constituye instancia de adjudicación, es una actuación administrativa tendiente a dar a conocer las propuestas económicas de los proponentes hábiles. Dicho resultado se dará a conocer en SECOP II con el fin de informar a los proponentes e interesados el resultado de la evaluación económica del proceso y de ser necesario tener en cuenta posibles observaciones realizadas a la misma.

El ente territorial, para las propuestas que resultaron HÁBILES y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- a) Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 76 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

- b) Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.
- c) En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los siguientes criterios:
- d) Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la Oferta Económica.
- e) Si persiste el empate se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 y en este pliego.

## VII. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato se establecieron en la matriz de riesgo del Estudio Previo.

## VIII. Garantías

### A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el ente territorial.


La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub numerales 2.2.1.2.3.1.2 al 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el valor total del contrato, sobre el cual present´po la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b> <b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 77 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Versión 1</b>	
	<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>		

Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CHITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	<b>Quince por ciento (15%)</b> del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas.
	<b>Diez por ciento (10%)</b> del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas <sup>2</sup> .
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>


Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

<sup>2</sup> Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificadorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 78 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

## 12.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES:

Una vez perfeccionado el contrato, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Chita Boyacá póliza con los siguientes amparos:

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO, que debe contener:

- a). Cumplimiento del contrato: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- b). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.
- c). Estabilidad y calidad de la obra: En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, Dos (02) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto contratado.

## 12.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) por el Plazo de ejecución del contrato y dos meses más.

### BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA.


Las Garantías solicitadas en el presente proceso de contratación deben establecer como beneficiario el MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ y al proponente como tomador y afianzado de la misma quien deberá firmar la misma.

### RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia se hará efectiva la póliza.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 79 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

**Entrega.** Las pólizas exigidas se deberán entregar al Municipio dentro de los cinco (05) días contados a partir de la firma del contrato y será aprobada por el Municipio de Chita Boyacá de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 18 del decreto reglamentario 679 de 1994.

### **NO APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**

Si el proponente constituye la garantía de cumplimiento, por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, EL MUNICIPIO solicitará su corrección, el anexo que deberá ser presentado dentro del término de señalado por la supervisión del contrato.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello o el error persiste, la entidad podrá considerar el incumplimiento del contrato y proceder de conformidad.

### **EFFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.**

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía prevista en los estudios previos y en los pliegos de condiciones definitivo, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada por el Adjudicatario, la entidad contratante procederá a hacerlas efectivas de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía que se haga exigible se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO de exigir por los medios reconocidos en la legislación colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

**NOTA 1:** Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.


**NOTA 2:** En caso de declaratoria de caducidad, aplicación de multas e incumplimiento se harán efectivas las garantías de conformidad al procedimiento y lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 3:** En el evento en que el presente contrato sea prorrogado o el valor sea aumentado, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajustadas.

### **IX. Interventoría y/o supervisión**

El Municipio de CHITA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios a través del secretario de Planeación y obras del Municipio.

El Supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 80 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará al ente territorial en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.


El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el ente territorial.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Municipio de CHITA, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de CHITA


## X. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Contestación de la entidad a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y Acto de apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivos	01 de Junio de 2026	Municipio de CHITA, Portal único de contratación <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a>
Plazo para manifestación de interés	Hasta el día 03 de Junio de 2026 Hasta las 4:00 Pm	Municipio de CHITA, Portal único de contratación <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a>
Consolidación y sorteo Manifestación de Interés (si aplica)	Hasta el 03 de Junio de 2026 Hasta las 5:00	Municipio de CHITA, Portal único de contratación <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/">https://www.colombiacompra.gov.co/</a>

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 81 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

	Pm	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">secop/consulte-en-el-secop-ii</a>
Plazo para presentar observaciones al pliego condiciones definitivos	Desde la apertura hasta el día 05 de Junio de 2026 Hasta las 4:00 Pm	Municipio de CHITA, Portal único de contratación <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a>
Respuestas a las observaciones al pliego condiciones definitivos	día 05 de junio de 2026 Hasta las 6:00 Pm	Municipio de CHITA, Portal único de contratación <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a>
Plazo máximo para expedir adendas	día 05 de Junio de 2026 Hasta las 7:00 Pm	Municipio de CHITA, Portal único de contratación <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a>
Lugar y fecha límite para presentar ofertas y cierre del proceso	Día 11 de Junio de 2026 Hasta las 5:00 Pm	Municipio de CHITA, Portal único de contratación <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a>
Evaluación de requisitos habilitantes y de calificación	11 de Junio de 2026 Después del cierre	Municipio de CHITA, Portal único de contratación <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a>
Publicación del informe (evaluación) verificación de requisitos habilitantes y de calificación	11 de Junio de 2026	Municipio de CHITA, Portal único de contratación <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a>
Plazo para entregar documentos faltantes subsanables y traslado para presentación de observaciones a la evaluación	Tres (03) días hábiles a partir de la publicación del informe de evaluación preliminar	Municipio de CHITA, Portal único de contratación <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a>
Adjudicación y/o desierto del proceso	Un día hábil posterior a la fecha de traslado del informe de evaluación preliminar	Municipio de CHITA, Portal único de contratación <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a>

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 82 de 109</b>
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

Suscripción del contrato y legalización del mismo	Dentro de los (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación	Municipio de CHITA, <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a>
---	--	--


• De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numerales 4 y 5, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y reglamentarios, el ente territorial podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente.

• Esta fecha será informada en el SECOP II y en la página Web que haga sus veces. En cualquier momento el ente territorial puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende, salvo que se trate de un término ordenado por la ley

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

**VLADIMIR RISCANEVO POBLADOR**  
**Alcalde**

Proyectó. Fabian Suarez, Profesional de apoyo técnico  
 Revisó. Paola León, Asesor externo de contratación  
 Froyer Neomar Cely, Secretario de Planeación y Obras Públicas  
 Aprobó. Vladimir Riscanevo Poblador - Alcalde

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 83 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

**Anexo No. 0**  
**CARTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

Ciudad y fecha

Señores  
MUNICIPIO DE CHITA BOYACA  
Ciudad.

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Nro. **MCH-SAMC-xxx-2026** OBJETO "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"


El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Abreviada de la referencia, cordialmente Manifestamos nuestro interés en participar el proceso en referencia para lo cual indicamos que nuestra dirección se encuentra en \_\_\_\_\_ del municipio \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con número de teléfono fijo \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_ y correo Electrónico \_\_\_\_\_ en caso de ser requeridos por la Administración Municipal.

De igual forma manifestamos la capacidad y compromiso de cumplir con todas la características y obligaciones del contrato que se pretende adjudicaren la forma estipulada en el pliego de condiciones del proceso y las adendas que se llegaren a emitir dentro del curso del proceso, no estableciendo ningún condicionamiento.

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. Expedida en  
Nit  
Dirección  
Número de Teléfono  
Número de fax  
Buzón del Correo electrónico  
No. de celular

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 84 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

## Anexo 1 - Formato de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]

Señores

[Municipio de CHITA]

Referencia: Proceso de Contratación – **MCH-SAMC-xxx-2026**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:


1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de El Municipio de CHITA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]

Dirección [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular

e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 85 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

## Anexo 2. Modelo de documento de constitución de consorcio

Señores

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.


El objeto del consorcio es \_\_\_\_\_.

La duración del consorcio es \_\_\_\_\_.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

El representante del consorcio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente del consorcio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 86 de 109</b>	
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>		
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					

favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

El Señor[a] \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_


En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre del proponente o representante legal  
de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre del proponente o representante legal  
de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante  
suplente del consorcio]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante del consorcio]

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 87 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

### Anexo 3. Modelo de documento de constitución de unión temporal

#### DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]


Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente: La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]  [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 88 de 109</b>
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

El objeto de la unión temporal es \_\_\_\_\_.

La duración de la unión temporal es de \_\_\_\_\_.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

El representante de la unión temporal es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente de la unión temporal es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

El Señor [a] \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]

El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_


En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
 [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del representante de la suplente de la unión temporal]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del representante la unión temporal]

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 89 de 109</b>
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

#### Anexo 4- Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]

Señores

[Municipio de CHITA]

Proceso de Contratación - **MCH-SAMC-xxx-2026**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:


1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de CHITA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **MCH-SAMC-xxx-2026**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 90 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

### Anexo 5- Formato de oferta económica

Ciudad y fecha

Señores  
MUNICIPIO DE CHITA - BOYACA  
Ciudad.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.


ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			SUBTOTAL		
<b>TOTAL</b>					<b>XX</b>

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la prestación del servicio a realizar:

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 91 de 109</b>
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

**ANEXO No. 6**

DECLARACIÓN JURAMENTADA  
(Declaración de No deudor)

Ciudad \_\_\_\_\_, Fecha \_\_\_\_\_

Señores  
MUNICIPIO DE CHITA BOYACA  
Ciudad.  
Ciudad del Domicilio de la Entidad Pública \_\_\_\_\_

REFERENCIA-OBJETO "XX"  
N° PROCESO: **MCH-SAMC-xxx-2026**

Asunto: Declaración de No deudor

Yo, \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la Empresa que legalmente represento nos encontramos en Situación de Deudor Moroso con el Estado, o, en su defecto, hemos suscrito acuerdo de pago vigente.


De igual manera el suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8° (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Chita Boyaca a los \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del 2026

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social  
Firma

Identificación Número: \_\_\_\_\_  
Cédula de Ciudadanía  
Nit

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 92 de 109</b>
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

**ANEXO No. 7**

DECLARACIÓN JURAMENTADA  
(No haber sido sancionado con caducidad administrativa)

REFERENCIA-OBJETO "XXX"  
N° PROCESO: **MCH-SAMC-xxx-2026**

Ciudad \_\_\_\_\_, Fecha \_\_\_\_\_

Señores  
MUNICIPIO DE BOYACA  
Ciudad.  
Ciudad del Domicilio de la Entidad Pública \_\_\_\_\_

REFERENCIA-OBJETO "XXX"  
N° PROCESO: MB-SA-MC-XX-2020

Asunto: Declaración de No haber sido sancionado con caducidad administrativa.


Yo, \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de \_\_\_\_\_ declaro bajo la gravedad de juramento, que no he sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria pública.

Dado en el Municipio de Chita Boyaca a los \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del 2026

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social  
Firma

Identificación Número: \_\_\_\_\_  
Cédula de Ciudadanía  
Nit

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 93 de 109</b>	
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>		
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					

## ANEXO No. 8

### MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES


REFERENCIA-OBJETO "XX"  
 N° PROCESO: **MCH-SAMC-xxx-2026**

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, con Nit \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de acuerdo con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23 y la Ley 789 de 2002, declaro bajo la gravedad del juramento, que he venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y SENA, y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

\_\_\_\_\_  
 Firma:  
 Tarjeta Profesional No \_\_\_\_\_  
 En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

Fecha \_\_\_\_\_

Nota: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> NIT. 891801962-0		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
			<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 94 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>				

### Anexo N 9 - REPORTE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Proceso de Contratación:

Proponente

9	Contrato N°	Fecha de iniciación	de	Fecha de terminación	de	suspensión	plazo ejecución en meses	Valor facturado (en smmlv)	numero de contrato que aparece reportado en el RUP
	1								

### Anexo. - Formato REPORTE EXPERIENCIA ESPECIFICA


Proceso de Contratación:

Proponente

N	Contrato N°	Fecha de iniciación	de	Fecha de terminación	de	suspensión	plazo ejecución en meses	Valor facturado (en smmlv)	numero de contrato que aparece reportado en el RUP
	1								

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXX  
Proponente

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
			<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 95 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>				

## Anexo 10- FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador Índice del Proponente

Índice de Liquidez

Índice de Endeudamiento

Razón de Cobertura de Intereses

[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:


Indicador Índice del Proponente

Rentabilidad sobre activos

Rentabilidad sobre el patrimonio

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).


Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
			<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 96 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>				

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 97 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

### Anexo 11- CAPACIDAD TÉCNICA

[Lugar y fecha]

Señores

[Municipio de CHITA]

Proceso de Contratación - **MCH-SAMC-xxx-2026**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el personal dispuesto para acreditar la capacidad técnica es el siguiente:


CARGO	CANT.	DESCRIPCIÓN PERFIL - PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
<b>DIRECTOR DE OBRA</b>  Dedicación: 40%	1			
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>  Dedicación: 100%	1			
<b>Maestro</b> Dedicación: 100%	1			

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b> <b>Versión 1</b>	<b>Página 98 de 109</b>
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>	

## ANEXO 12 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los siguientes documentos, cedula de ciudadanía y cámara de comercio.

Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_


C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 [Firma del Proponente o de su representante legal]


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>  <b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 99 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

### ANEXO 13 – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá adelantar las actividades que cumplan con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. EL MORAL, SEDE LA CHORRERA EN EL MUNICIPIO DE CHITA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**


Conforme a la necesidad planteada por el Municipio las condiciones técnicas para la ejecución del objeto del contractual son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D
2.01.62	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	140
2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	40,5
3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	27
2.02.03	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	1
2.02.06	CONCRETO CICLÓPEO DE 10,5 MPa (1500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	9,36
2.02.10	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 21 MPa (3000 PSI) + FORMALETA MADERA	M3	1,8
2.02.13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	3,51
2.05.25	PLACA BASE EN CONCRETO E = 8.0 CM. 17.5 MPa (2500 PSI)	M2	135
2.02.34	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	KG	1600
2.03.01	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	2,16
2.03.31	VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 21 MPa - (3000 PSI).	M3	2,925
2.03.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	171
2.04.26	MURO EN LADRILLO SEMIPRENSADO E = 0.12 M. (TIPO MAGUNCIA O SIMILAR)	M2	86
2.04.08	LAVADA DE FACHADA CON ÁCIDO MURIÁTICO Y/O NÍTRICO	M2	190
2.05.04	ALISTADO PISO 1:5 E= 4.0 CM.	M2	60
2.05.19	PISO EN CERÁMICA	M2	60
2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	M2	20
2.08.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 23 ANCHO HASTA 0.40M ALTURA HASTA 0.30M . (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y PINTURA).	ML	48
2.08.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL. 30	M2	84,93
2.08.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DECUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	660

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
		<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 100 de 109</b>	
		<b>Versión 1</b>		
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>				

2.15.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN LÁMINA 0.80 < A < 1.00 M. CAL. 18 INC. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	UND	2
2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	8,5
2.15.1 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	8,16
2.15.0 9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA TIPO BANCARIA EN VARILLA CUADRADA. ( INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	8,16
2.10.83	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN BIFASICO DE 24 CIRCUITOS.	UND	1
2.10.90	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1/2". (TIPO PESADO - DB).	ML	35
2.10.91	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 3/4". (TIPO PESADO - DB).	ML	10
2.10.98	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 1/2"	ML	25
2.10.10 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA DE PASO Y/O DERIVACIÓN DE 25 X 25 X 10 CM.	UND	1
2.10.10 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMA CORRIENTE MONOFÁSICO ,EN CALIBRE 12AWG Y DUCTO PVC DE 1/2".(INCLUYE APARATO).	UND	14
2.10.13 6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12AWG Y DUCTO PVC1/2" (INCLUYE APARATO)	UND	2
2.10.16 3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	8
2.10.17 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE SOBREPONER DE 18 W	UND	8
2.10.18 6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA CON DOBLE SPOT 2X1.6W	UND	2
2.10.19 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED DE 100 W	UND	2
2.10.21 3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR ENCHUFABLE DE 2 X 20 AMP.	UND	3
2.10.21 6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR ENCHUFABLE DE 2 X 50 AMP.	UND	3
2.08.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 8 MM.	M2	65
2.08.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DECUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	650
2.12.16 8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 2000L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE EFLOTADOR)	UND.	1

**A. ASPECTOS CONSTRUCTIVOS Y TÉCNICOS:** Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con la normatividad técnica vigente para obras a ejecutar en este tipo de proyectos y con las especificaciones generales y especificaciones

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 101 de 109</b>
		<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

técnicas específicas incluidas en los presentes Términos y Condiciones Contractuales, así como las normas aplicables que se mencionan a continuación:

- Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia.
- Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Ley 400 de 1997.
- Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial.
- Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual.
- Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y aéreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades.
- NSR 10

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el CONTRATISTA informará sobre ello al Supervisor, quien decidirá con el CONTRATANTE, sobre la relación entre estos documentos y su aplicación y acatamiento. Por otra parte, la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL ha listado una serie de reglamentos técnicos que serán aplicables según: la modalidad, objeto y alcance del contrato.


**NORMATIVIDAD TÉCNICA:** El CONTRATISTA, al suscribir un Contrato con CONTRATANTE, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad a contratar en Colombia y específicamente, en el MUNICIPIO DE CHITA – BOYACÁ. Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las actividades o servicios contratados.

El CONTRATISTA es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de los servicios o las actividades contratadas. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las Normas de conservación Ambiental, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos.

**MÉTODOS DE EJECUCIÓN:** Los métodos para la ejecución de los servicios quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas. Sobre el CONTRATISTA recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la prestación de los servicios. Sin embargo, El supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato firmado.

**TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO:** El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones técnicas o que no cumpla las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará cambiarlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Supervisor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA Y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado.

**DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS:** EL CONTRATISTA será responsable de toda la ejecución del contrato hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la prestación del servicio o ejecución de actividades contratadas, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 102 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

**MATERIALES:** El CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la ejecución de las actividades contratadas, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad.

El Supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas.

El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de las actividades o servicios defectuosos se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la Supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, si la Supervisión lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Contratista, la cual será de obligatorio cumplimiento.

**EQUIPO:** El equipo que utilice el CONTRATISTA, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el Supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños.

La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en la ejecución del contrato.

**TRABAJADORES:** Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con CONTRATANTE. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las actividades o servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.


**SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS:** Durante la ejecución de los trabajos, la Supervisión determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos por la misma.

**DISTINTIVO DEL PERSONAL:** El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante El Supervisor y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.

EL CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución del contrato, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.

EL CONTRATISTA, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto 1295/94).

**PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes de El Supervisor, el Supervisor y terceras personas.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 103 de 109</b>	
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>		
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente pliego.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Contratante, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantenga las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma: Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia.

Antes de iniciar el contrato el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Supervisor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Durante la ejecución del contrato el Supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto) En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el Supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias.


El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional.

Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro del análisis de precios unitarios acápitemano de obra, solicitado en cualquiera de esos casos para la correcta comparación de las ofertas.

**LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO:** Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Supervisor, residuos, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

**ENTREGA Y RECIBO:** El Contratista avisará con mínimo cinco (5) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de las actividades contratadas. El Supervisor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos. Al momento de entregar las actividades contratadas, las partes contratantes suscribirán el acta de terminación o de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar. Se excluyen las reclamaciones por vicios en la prestación de los servicios que tiene derecho a realizar el Supervisor.

Atentamente,

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
			<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 104 de 109</b>
			<b>Versión 1</b>	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>				

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_


Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

[Firma del Proponente o de su representante legal]


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 105 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

#### Anexo 14- MODELO CONTRATO


**Minuta del contrato**

TIPO DE CONTRATO NUMERO CONTRATANTE NIT CONTRATISTA NIT REPRESENTANTE LEGAL C.C. NUMERO OBJETO  VALOR PLAZO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBRA  MUNICIPIO DE CHITA 800.050.791-3  XX.  EL RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA
--	--


Entre los suscritos: VLADIMIR RISCANEBO POBLADOR, en su calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante [número acto administrativo de nombramiento] de [fecha del acto administrativo de nombramiento], cargo para el cual tomó posesión el día [fecha de posesión], según consta en acta N° [número acta de posesión] del [fecha acta de posesión], en uso de las facultades y funciones contenidas en [Norma que concede al funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato la facultad para hacerlo. Puede ser la norma de creación de la Entidad Estatal o un acto de delegación de funciones] de [fecha de la norma de competencia], actuando en nombre y representación de [Municipio de CHITA], con NIT [Número NIT de la Entidad Estatal], quien para los efectos del presente contrato se denomina [Municipio de CHITA] o Contratante, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa] o [nombre de la persona natural] el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión del Municipio de CHITA es [descripción de la misión de la Entidad Estatal contratante] y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque [justificación general del porqué la celebración del contrato], II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es [descripción de la necesidad a contratar], III. Que [Municipio de CHITA] desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el [Pliego de Condiciones o invitación a participar] No. [identificación Proceso de Contratación en el SECOP II], V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una [licitación pública/ selección abreviada] identificada con el N°. [identificación Proceso de Contratación en el SECOP II], VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, VII. Que por medio del [tipo, número y fecha del acto administrativo de adjudicación o identificación de la aceptación de la oferta] adjudicó el presente Contrato, y [Incluir cualquier otra motivación que desee incluir la Entidad Estatal], Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: Cláusula 1 – Objeto del Contrato El objeto del Contrato es [descripción general del objeto contractual] que incluye [descripción específica del objeto contractual]. La prestación de servicios a desarrollar tiene como especificaciones técnicas [de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que considere la Entidad Estatal] las

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 106 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

contenidas en el Anexo Técnico. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. Cláusula 2 – Definiciones Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes: 3.1 Objetivos específicos: [Incluir objetivos específicos] 3.2 Actividades del servicio: [Incluir las actividades del servicio] Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago El valor del Contrato es [valor estimado del Contrato en letras] ([valor del contrato en números]) el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante [establecer en función de la modalidad de pago adoptada, esto es, precios unitarios, precio global fijo o administración delegada]. El valor del Anticipo será amortizado en los siguientes porcentajes [incluir porcentajes de amortización y número de pagos o facturas presentadas]. Cláusula 5 – Declaraciones del contratista El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de [nombre Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 del Pliego de Condiciones. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. Cláusula 6 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado del servicio El plazo del Contrato es [incluir el tiempo estimado de duración del Contrato]. El Cronograma del servicio del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. [La fecha de inicio del plazo de ejecución de la prestación del servicio es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de la prestación del servicio. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista 7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 7.2 Entregar el Cronograma estimado de la prestación del servicio. 7.3 Colaborar con [nombre de la Entidad Estatal] en cualquier requerimiento que ella haga. 7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a [nombre de la Entidad Estatal]. 7.5 Dar a conocer a [nombre de la Entidad Estatal] cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7.6 Comunicarle a [nombre de la Entidad Estatal] cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7.7 Elaborar, suscribir y presentar a [nombre de la Entidad Estatal] las respectivas Actas parciales de la prestación del servicio. Estas Actas parciales de la prestación del servicio deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. 7.8 [Incluir cualquier otra obligación que considere la Entidad Estatal]. Cláusula 8 – Derechos del Contratista 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la prestación del servicio en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. 8.2. [Incluir cualquier otro derecho que considere la Entidad Estatal]. Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 9.2 Pagar el valor de la prestación del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 9.3 [Incluir cualquier otra obligación de la Entidad Estatal]. Cláusula 10 – Derechos del Contratante 10.1 [Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de avance y solicitar las correcciones o modificaciones que el contrato necesite]. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 107 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.4 [Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal]. Cláusula 11 - Responsabilidad [Nombre del Contratista] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. [Nombre del Contratista] será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a [Nombre de la Entidad Estatal] en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato [Nombre de la Entidad Estatal] puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Cláusula 13 – Multas En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, [Nombre de la Entidad Estatal] puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: [Incluir el valor de las multas] Cláusula 14 – Cláusula Penal En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar a [Nombre de la Entidad Estatal], a título de indemnización, una suma equivalente a [incluir el valor total de la cláusula penal en números y en letras]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que [Nombre de la Entidad Estatal] adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Cláusula 15 – Caducidad La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por [Nombre de la Entidad Estatal] cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 15.1 Paralización de las actividades de la prestación del servicio por un tiempo igual o superior a [establecer el término] por causas imputables al Contratista. 15.2 Paralización del personal de la prestación del servicio por un tiempo igual o superior a [establecer el término]. 15.3 [Incluir cualquier otra justificación que a concepto de la Entidad Estatal pueda ser un incumplimiento grave del Contrato de prestación de servicios pública]. Cláusula 16 – Garantías El CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO, para su posterior aprobación por el Alcalde Municipal, una póliza expedida por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a. Cumplimiento del contrato: El valor asegurado será igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. b. Buen Manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre al Municipio por los perjuicios derivados del mal manejo de los dineros entregados por el municipio en calidad de anticipo al futuro contratista. El valor asegurado será igual al 100% del valor entregado como anticipo y la vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo (Cuatro meses más). c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El valor asegurado será igual al 20% del valor del contrato y la vigencia deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. d). Calidad del servicio. El valor asegurado será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cláusula 17 – Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente de [nombre de la Entidad Estatal], y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la [nombre de la Entidad Contratante], ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Cláusula 18 – Cesiones El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de [nombre de la Entidad Estatal]. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, [nombre de la Entidad Estatal] está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a [nombre de la Entidad Estatal] de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, [nombre de la Entidad Estatal] exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. Cláusula 19 – Subcontratación [Nombre del

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>		<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>		
			<b>FORMATO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 108 de 109</b>	
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Versión 1</b>		
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>					

Contratista] puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. Cláusula 20 - Indemnidad El Contratista se obliga a indemnizar a [nombre de la Entidad Estatal] con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. Cláusula 22 – Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: [Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la prestación del servicio objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.] [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento].] [En caso que se pacte una cláusula compromisoria: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de [nombre de la ciudad] y estará sujeto al reglamento del [nombre del Centro de Arbitraje]. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por [uno o tres] árbitro[s], quien [es] será[n] abogado[s] colombiano[s] y decidirá[n] en derecho. [El/Los] árbitro[s] será[n] designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el [nombre del centro de arbitraje]. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de[l] [los] árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está[n] [el/los] [tres] [(3)] árbitro[s] nombrado[s]. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento.] El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. Cláusula 23 - Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

[Nombre de la Entidad Estatal]	[Nombre del Contratista]
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA</b> <b>NIT. 891801962-0</b>	<b>GESTIÓN PLANEACIÓN</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCT-01</b>	<b>Página 109 de 109</b>
	<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Versión 1</b>	
<b>OFICINA DE PLANEACIÓN</b>			

Dirección: Dirección:  
Teléfono: Teléfono:  
Correo electrónico: Correo electrónico:

Cláusula 24 - Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de [nombre del supervisor].  
Cláusula 25 - Interventoría La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas N°. [Número del Proceso de Contratación de selección del interventor y nombre del Interventor].  
Cláusula 26 – Anexos del Contrato Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 26.1 Estudios y documentos previos. 26.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3 La Oferta presentada por el Contratista.  
Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato.  
Cláusula 28 - Disponibilidad presupuestal [Nombre de la Entidad Estatal] pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [datos del certificado de disponibilidad presupuesta] y [en caso que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del [año de las vigencias] por [valor de la vigencia], aprobadas por [insertar el órgano competente] en [fecha y datos de la resolución de aprobación de las vigencias futuras].  
Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.  
Cláusula 30- Confidencialidad En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.  
Cláusula 31 – Liquidación Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.  
Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en [lugar o lugares de ejecución de la prestación del servicio y el domicilio contractual es [nombre de la ciudad o municipio que funcionará como domicilio contractual].

Para constancia, se firma en [lugar de celebración del contrato] el [fecha de celebración del contrato]

[Nombre de Entidad Estatal]	[Nombre del Contratista]
[Incluir la firma del representante de la Entidad Estatal]	[Incluir la firma del representante del Contratista]
[Datos de la persona natural que firma]	[Datos de la persona natural que firma]
[Tipo y número de identificación]	[Tipo y número de identificación]

NOTA: Las condiciones establecidas en este formato podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones o las establecidas por la Entidad.